



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SRA. PRESIDENTE:

Conforme lo dispuesto en la sentencia dictada en estos autos FPO 182/2024/TO1, paso a practicar el cómputo de pena correspondiente a **LUCAS SEBASTIÁN TOÑANEZ, DNI 40.042.332:**

1º) El causante fue detenido el día 02 de febrero de 2024, permaneciendo en ese estado hasta la fecha.

2º) En sentencia dictada de conformidad a las normas de juicio abreviado de fecha 16 de abril del año 2025, fue condenado a la PENA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, multa de pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000,00) y costas, como AUTOR penalmente responsable del DELITO DE TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (arts. 5 inc. c de la ley 23.737, 21, 45 del Código Penal; 530, 531, 533 y cc. del CPPN)

3º) La pena se agotaría el día 02 de febrero de 2026.-

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, Posadas, 10 de septiembre de 2025.-

LB

SILVIA BEATRIZ LESIK

SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.09.10 08:39:40 ART



#39142580#470936733#20250910083535517



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 182/2024/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los dieciséis días del mes de abril de 2025, constituido el Sr. Juez de Cámara Dr. ENRIQUE JORGE BOSCH, integrante del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas -por Subrogación Legal- y asistido por la Secretaria Dra. Ana Gabriela Magnani, con el objeto de dictar sentencia de modo UNIPERSONAL conforme a las normas del procedimiento de Juicio Abreviado (art. 431 bis del CPPN) en la causa **FPO 182/2024/TO1**, caratulada "**TOÑANEZ, LUCAS SEBASTIÁN S/ INFRACCIÓN LEY 23.737**", del registro de este tribunal, en la que interviene la Sra. Fiscal General ante este Tribunal Oral, Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; el Defensor Público Coadyuvante, Dr. Mariano Romero y el imputado **Lucas Sebastián Toñanez**, argentino, D.N.I. N° 40.042.332, sabe leer y escribir, nivel secundario completo; de estado civil soltero; nacido el 03 de junio de 1996 en Posadas-Misiones; albañil, con domicilio antes de su detención en Avda. Las Palmeras y Océano Atlántico, Posadas, hijo de Hilario Ignacio Toñanez (f) y de María Luisa Sotelo (v), sin antecedentes penales conforme DEOX N° 17672436 remitido por el Registro Nacional de Reincidencia, procesado con prisión preventiva por el delito de tenencia con fines de comercialización (art. 5° inc. c ley 23.737) -fs. 60/71- y alojado en la Comisaría 11° URX-Posadas (Misiones).

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes **CUESTIONES:**

Primera: Inconstitucionalidad y Proporcionalidad de la pena. **Segunda:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes?

Tercera: ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Cuarta:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde?

Quinta: ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

A la primera cuestión:

Respecto a la pena punitiva, en el Acuerdo de juicio abreviado, considerando el principio *pro homine*, las partes solicitaron la perforación del mínimo legal establecido en la escala penal prevista para el tipo de delito imputado a **Toñanez**, esto es, tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, tipo que contempla una escala en abstracto de cuatro (4) a quince (15) años de prisión (inciso c del artículo 5 de la ley 23.737).

Para fundar dicha pretensión, la titular de la Fiscalía, sostuvo: "*Que, luego efectuado el análisis de la hipótesis criminal conflictiva, las evidencias*



#39142580#451565208#20250416102558133

penalmente responsable del delito de **tenencia de estupefacientes con fines de comercialización** (Arts. 5 inc. c ley 23.737, 21 y 45 del Código Penal.); dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas.

A la quinta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al imputado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

Atinente a los honorarios profesionales corresponde, eximir a LUCAS SEBASTIAN TOÑANEZ del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70, segundo párrafo, de la ley 27.149).

Por lo expuesto, en mi carácter de Juez Unipersonal;

RESUELVO:

1º) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis CPPN) traído a conocimiento del Suscripto.

2º) DECLARAR la inconstitucionalidad de la pena mínima para el caso particular y **CONDENAR** a **Lucas Sebastián Toñanez**, DNI 40.042.332, cuyos demás datos filiatorios constan en autos, a la **pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo, multa de pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000,00) y costas**, como **autor** penalmente responsable del delito de **tenencia de estupefacientes con fines de comercialización** (arts. 5 inc. c de la ley 23.737, 21, 45 del Código Penal; 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

3º) PROCEDER a la destrucción por incineración de las muestras del estupefaciente secuestrado (arts. 30 y 39 de la ley 23.737).

4º) RESTITUIR los telefonos celulares conforme lo meritado en los considerandos (art. 523, 1º parte del CPPN).

5º) DECOMISAR la suma de treinta y cinco mil ciento cincuenta pesos (\$35.150) y TRANSFERIR o DEPOSITAR a la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales N° 25.033.232/8, denominación "PJM -0500/335 CSJN -FONDOS LEY 23.737", lo que deberá comunicarse al Juzgado de Instrucción origen, a efectos que proceda conforme derecho.

6º) DIGITALIZAR los soportes ópticos en la Solapa de Documentos Digitales del LEX100; cumplido, DESTRUIRLOS por incineración, previo pase de autos a la Secretaría de Ejecución Penal.

7º) EXIMIR a **Lucas Sebastián Toñanez** del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70, segundo párrafo, de la ley 27.149).



#39142580#451565208#20250416102558133



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 182/2024/TO1

8°) REGISTRAR, NOTIFICAR y firme que quede, practicar por Secretaría el cómputo de pena correspondiente. **PUBLICAR** (Acordadas N° 5/2019 de la C.S.J.N.), **LIBRAR** todas las comunicaciones electrónicas que fueren necesarias, a los fines del cumplimiento del presente fallo. Cumplido, **PASAR** los autos a la Secretaría de Ejecución Penal Federal a sus efectos y, oportunamente, **ARCHIVAR**.

MAV

ENRIQUE JORGE BOSCH
JUEZ DE CAMARA
Presidente



Ante mí:

ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.04.16 10:26:14 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE
JORGE BOSCH
Date: 2025.04.16 11:32:38 ART



#39142580#451565208#20250416102558133



Acta n° 182

TOÑANEZ

Lucas

Sebastian

Corresponde al Expte. N° 182/24. Oficio N° TO.1 de Fecha 16/4/25

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: FPO 182/2024/TO1 - TOÑANEZ LUCAS....

SEBASTIAN SI infracción Ley 23.737.

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES. INSANIA. CURATELA~~

Apellido y Nombre: Toñanez Lucas Sebastian

D. N. I. N° 40.042.332 (2 años de Prisión)

~~CURADOR..... D.N.I. N°.....~~

Fdo: Enrique J. Bosch..... Juez Fdo: Ana G. Maggiani..... Secretario

Posadas, Misiones 16 de Octubre de 2025.....



ELOISA RUIZ ROSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas